



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2017-CM/MPC

Concepción, 22 de Mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de Mayo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2017-CM/MPC, de fecha 19 de Mayo del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N° 16-2017-COR- PAyF –MPC, emitido por la Comisión de Planificación Administración y Finanzas, mediante artículo primero dictaminan aprobar la suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y el Banco Financiero;

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte del Banco Financiero, a favor de los trabajadores de la Institución quien en su calidad de empleador brindará todas las facilidades para efectos de pago mediante el descuento por planilla. Los créditos que el banco financiero otorgue a los trabajadores de la Institución podrán ser de diversa naturaleza, según los productos que el Banco Financiero tenga vigentes para personas naturales, de acuerdo con la calificación que para dicho fin realice el Banco Financiero;





Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION Y EL BANCO FINANCIERO, el cual tiene como objeto establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte del Banco Financiero, a favor de los trabajadores de la Institución quien en su calidad de empleador brindará todas las facilidades para efectos de pago mediante el descuento por planilla. Los créditos que el banco financiero otorgue a los trabajadores de la Institución podrán ser de diversa naturaleza, según los productos que el Banco Financiero tenga vigentes para personas naturales, de acuerdo con la calificación que para dicho fin realice el Banco Financiero.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osorez Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION
Lic. Sixto Osorez Cárdenas
ALCALDE

